



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 195 / 2014 ALTERACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 16 DE JUNIO DEL 2014

VENCE: 16 DE JUNIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase

Ubicado en JUAN MACKENNA

Población.....

PROPIETARIO COOPERATIVA AGRICOLA VITIVINICOLA DE CAUQUENES R.U.T N° 80.237.600-6

Domiciliado en OSORNO calle JUAN MACKENNA

ARQUITECTO ALVARO GATICA BACHMANN

N° patente profesional 3-1356

CALCULISTA CARLOS CRUZ SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1184

CONSTRUCTOR ALVARO GATICA BACHMANN

N° patente profesional 3-1356

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°116-12

Derechos municipales \$213.778.-

COMERCIO (DISCOTEQUE)

presupuesto \$30.539.700.-

N° 602

Sector..... (ZONA C-2)

N° 602

domicilio B. O'HIGGINS N° 685, OSORNO

RUT N° 13.734.204-9

domicilio A. PRAT N° 1104, OSORNO

RUT N°12.425.403-5

domicilio B. O'HIGGINS N° 685, OSORNO

RUT N°13.734.204-9

RUT N°

Superficie terreno 1.822 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/EJM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación viene a alterar permiso N° 87/2012 de fecha 30.03.2012 en el cual se realizan cambios en la estructura de techumbre, tabiques interiores, y en donde no existe aumento ni disminución de superficie, en propiedad ubicada en calle Juan Mackenna N° 602, de propiedad de Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Cauquenes.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N° 03 de fecha 06.06.2014, de Arquitecto, Sr. Andrés Angulo Cárdenas.
- Cuenta con Informe de Revisión de Proyecto Estructural, de fecha 06.06.2014, de Ingeniero Civil, Sr. Adolfo Castro B.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm